



LICENCIA BASIC

USOS COMERCIALES LIMITADOS Y NO COMERCIALES

1- La sociedad gestora de los derechos y obligaciones de la entidad BIGORRINGO con CIF: ES-J95487310 y el **TOMADOR DE LA LICENCIA** definido a continuación, interesan y acuerdan los términos de la licencia (**LICENCIA BASIC**) de ciertos derechos de explotación y sincronización en los términos que quedan redactados a continuación en el presente documento.

2- BIGORRINGO licencia al **TOMADOR DE LA LICENCIA**, que acepta, ciertos derechos de explotación en régimen de **NO EXCLUSIVA** para los usos que se definen en el apartado 4 de esta Licencia **BASIC** relativos a la siguiente obra musical y grabación:
Precio: "Precio" Título: "Título" Autor: "Autor". De aquí en adelante, se hará referencia a obra y grabación de manera conjunta e inseparable como la "Música".

3- Esta Licencia **BASIC** es válida a condición del pago por el **TOMADOR DE LA LICENCIA** del precio indicado ("Precio") en la cláusula 2, en el territorio de todo el mundo (el "Territorio") durante todo el plazo de protección legal de la Música o a perpetuidad de ser posible (el "Plazo"), únicamente para los usos indicados en la cláusula 4. **ESTA LICENCIA NO ES UNA VENTA.**

4- Esta Licencia es de categoría **BASIC** y se concede para **USOS COMERCIALES LIMITADOS Y NO COMERCIALES** de la Música, a excepción de los USOS PROHIBIDOS definidos y desarrollados en la cláusula 5. A los efectos de esta Licencia **USOS COMERCIALES LIMITADOS** son todos aquellos que no alcanzan a la generalidad del público por la propia naturaleza del producto o por corresponder a un ámbito territorial más pequeño que el Estado gobernado por sus propios representantes electos, con autonomía legislativa y competencias ejecutivas (en lo sucesivo "Región"). Los **USOS NO COMERCIALES** son todos aquellos que excluyen el pago de un importe o la percepción de otro tipo de ventaja o bien de valor dinerario. En particular, el **LICENCIATARIO** con la adquisición de la licencia de categoría **BASIC** podrá fijar y sincronizar la Música por un número ilimitado de veces en otra obra o grabación para su explotación siempre y cuando se ajusten los términos que se expresan a continuación:

a) Sincronización de la Música en grabaciones audiovisuales y sonoras destinadas a dar a conocer un producto al público (Anuncios, "Spots" y clips publicitarios) para su comunicación pública dentro de un territorio no más grande que una Región, incluida su puesta a disposición por procedimientos alámbricos e inalámbricos, a través de toda modalidad y sistema de emisión, transmisión y retransmisión incluyendo, radio, televisión y redes de comunicación como internet y telefonía; y,

b) Sincronización de la Música en obras de género documental o cortometraje de no más de sesenta (60) minutos de duración o en otras obras y grabaciones cuya comunicación pública o puesta a disposición por procedimientos alámbricos e inalámbricos quede circunscrita a un territorio no más grande que una Región a través de toda modalidad y sistema de emisión, transmisión y retransmisión incluyendo, radio, televisión y redes de comunicación como internet y telefonía; y,

c) Sincronización de la Música en las obras y grabaciones indicadas en los apartados a y b para su exhibición directa en salas cinematográficas en un territorio no más grande que una Región, así como su fijación para la difusión en actividades y/o instalaciones abiertas al público, con independencia de que se exija o no el pago de entrada, para el visionado de un espectáculo o el acceso a un recinto. Incluye la difusión en el contexto de representaciones teatrales y escénicas, ferias, exposiciones, festivales, congresos y museos, transporte colectivo público o privado; y,

d) Sincronización de la Música en otras obras, grabaciones y productos para la reproducción, fabricación y distribución mediante alquiler, licencia o venta de copias, soportes y los siguientes productos conteniendo siempre la obra sincronizada: producciones audiovisuales y multimedia de carácter educativo, corporativo (para el conocimiento interno de una empresa o entidad), juguetes y productos de merchandising; y,

e) fijación de la Música para su emisión a través de sistemas de megafonía interior y exterior y telefonía con y sin valor añadido, es decir, con independencia del pago de contraprestación directa o indirecta a través de patrocinio u otro tipo de acuerdo publicitario. Incluye servicios de megafonía con y sin contenido publicitario, mensajes cortos (SMS), hilo musical, contestadores automáticos y llamada en espera.

5- Todos los derechos relativos a usos y que no estén especificados en la cláusula anterior quedan reservados a favor de BIGORRINGO sin excepción. Sin perjuicio de lo anterior quedan expresamente prohibidos al **LICENCIATARIO** los siguientes usos de la obra ("**Usos Prohibidos**"):

- En particular, queda excluida de esta Licencia **BASIC** la sincronización en largometrajes, videojuegos y productos de "software"; y/o
- La explotación de la Música aislada (sin sincronizar en otra obra o grabación) mediante su puesta a disposición por procedimientos alámbricos e inalámbricos como radio, internet y líneas de telefonía móvil.
- La explotación de la Música mediante su reproducción, fabricación y distribución mediante alquiler, licencia o venta de soportes sonoros.

6- El uso de la Música por el **LICENCIATARIO** y nunca por terceros es un elemento esencial de esta Licencia. **Queda expresamente prohibida al LICENCIATARIO la cesión a terceros** de todos o cualquiera de los derechos licenciados en virtud de este documento, cuyo uso y disfrute sólo puede ser llevado a cabo directamente por el propio **LICENCIATARIO**.

7- El **LICENCIATARIO** no utilizará bajo ningún concepto la Música en un contexto que atente contra la moral o los derechos humanos.

8- El derecho moral así como la autoría intelectual de la "Música" sin contenido económico, queda reservado a BIGORRINGO sin excepción.

9- BIGORRINGO pondrá a disposición del **LICENCIATARIO** la descarga de un archivo en formato MPEG-1 Audio Layer 3 ("320 kbps / estéreo") y WAV (16 Bits / 44.1 kHz / estéreo) conteniendo la Música en el momento inmediato a la ejecución de la compra. Dicho archivo será accesible durante un plazo de treinta (30) días tras el pago del importe previsto en la cláusula 2 y más allá de ese plazo queda sujeto a su disponibilidad comercial.

10- El **LICENCIATARIO** pagará a BIGORRINGO el "Precio" indicado en el apartado 2, y que será de aplicación de la legalidad fiscal vigente, como contraprestación una vez seleccionado el precio de la Licencia. Dicho "Precio" constituye la remuneración LIBRE DE DERECHOS DE AUTOR por todos los usos licenciados sin que sea exigible ningún otro pago a terceros por dichos usos. En caso de impago transcurridos treinta (30) días desde el proceso de compra online, la Licencia quedará rescindida automáticamente sin necesidad de notificación al **LICENCIATARIO**.

11- En caso de resolución anticipada de esta Licencia por incumplimiento del **LICENCIATARIO** o por causa de fuerza mayor el **LICENCIATARIO** deberá cesar de inmediato la explotación de la Música y se abstendrá de explotarla en el futuro. El **LICENCIATARIO** renuncia a toda indemnización o resarcimiento excepto la devolución del "Precio" pagado por la Licencia.

12- Siempre que el **LICENCIATARIO** sincronice la Música en una obra que contenga títulos de crédito deberá indicar la procedencia de la misma de la siguiente manera:

- "Título de la obra musical" • "Música y letra" de "BIGORRINGO"

© BIGORRINGO www.bigorringo.com

13- Sin perjuicio de las causas previstas en derecho, BIGORRINGO podrá resolver esta Licencia antes de la expiración del Plazo debido al incumplimiento por el **LICENCIATARIO** o a una causa de fuerza mayor como la resolución anticipada de los derechos de BIGORRINGO en relación a la Música. En tales casos, BIGORRINGO notificará la resolución anticipada al **LICENCIATARIO** por escrito vía e-mail, que deberá abstenerse de toda explotación de la Música al recibo de la notificación. En caso de resolución anticipada, el **LICENCIATARIO** renuncia a toda indemnización o resarcimiento excepto la devolución del "Precio" pagado por la Licencia.

14- BIGORRINGO y sus sucesores y cesionarios quedan autorizados para la conservación, tratamiento y cesión a terceros, en todo el mundo y a perpetuidad, de los datos personales del **LICENCIATARIO** o de su personal a cargo que sea conocido por BIGORRINGO por razón de esta Licencia y en lo relativo al cumplimiento de sus términos o del objeto social de BIGORRINGO.

15- Este acuerdo se interpretará de conformidad con la legislación mercantil española con exclusión de las normas de conflicto de derecho internacional privado. Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bilbao, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Contacto:

Tlfno: (+0034) 944 734141
info@bigorringo.com

